



## Comercio internacional y salud

### Informe de la Secretaría

1. A medida que, en el transcurso del último decenio, los efectos potenciales del comercio internacional y de los acuerdos comerciales en la salud se volvían cada vez más manifiestos, el Consejo Ejecutivo y la Asamblea de la Salud han examinado el asunto en varios contextos específicos. Por ejemplo, en diversas resoluciones de la Asamblea de la Salud se ha abordado la relación de las **sustancias farmacéuticas** y las políticas sanitarias con los acuerdos comerciales, en especial en el contexto del acceso a los medicamentos para tratar el VIH/SIDA.<sup>1</sup> Las cuestiones suscitadas por los acuerdos sobre **propiedad intelectual** también han sido objeto de atención. La 56ª Asamblea Mundial de la Salud pidió al Director General que estableciera un órgano encargado de elaborar un análisis de los derechos de propiedad intelectual, la innovación y la salud pública; ese órgano presentará un informe a los órganos deliberantes en 2006.<sup>2</sup> En relación con el aumento de escala de la administración de tratamiento contra el **VIH/SIDA**, la 57ª Asamblea Mundial de la Salud instó a los Estados Miembros, con carácter prioritario, a que consideraran, cuando procediera, la posibilidad de adaptar la legislación nacional a fin de aprovechar plenamente las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio y a que en los acuerdos comerciales bilaterales tuvieran en cuenta las flexibilidades previstas en el Acuerdo ... y reconocidas por la Declaración relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública, adoptada en la Conferencia Ministerial de la OMC (Doha, 2001).<sup>3</sup> También pidió al Director General que, en cooperación con otras organizaciones internacionales, examinara la posible relación de los acuerdos comerciales y las remesas asociadas a la **migración internacional** de personal sanitario a fin de determinar cualesquiera efectos adversos de dicha migración, así como las medidas que pudieran adoptarse para corregirlos.<sup>4</sup> Por último, las recientes negociaciones sobre la revisión del **Reglamento Sanitario Internacional** constituyen otro ejemplo en el cual el comercio y la salud han confluído en debates de los órganos deliberantes, como han confluído en algunos aspectos del Convenio Marco para el Control del Tabaco adoptado en la 56ª Asamblea Mundial de la Salud.

2. En vista de la atención prestada por los órganos deliberantes a estos temas específicos, el presente informe se concentra en aspectos más amplios del comercio internacional y la salud, en particu-

---

<sup>1</sup> Véanse las resoluciones WHA52.19 y WHA53.14.

<sup>2</sup> Resolución WHA56.27.

<sup>3</sup> Resolución WHA57.14.

<sup>4</sup> Resolución WHA57.19.

lar en el contexto de los acuerdos concertados en la OMC en lo que respecta al comercio de servicios de salud y a la seguridad alimentaria.

## **ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, ACUERDOS COMERCIALES Y SALUD**

### **La OMC y la salud pública**

3. Las cuestiones comerciales son hoy día importantes para la OMS, al tiempo que las cuestiones de salud pública también tienen importancia en los programas de organizaciones tales como el Banco Mundial, la OMPI, la OMC, la UNCTAD y la OCDE. La OMS colabora estrechamente con todas ellas, así como con la FAO, centros de investigaciones, entidades del sector privado e importantes organizaciones no gubernamentales internacionales.

4. Cuatro acuerdos comerciales multilaterales de la OMC - la principal organización normativa en materia de comercio internacional - que pueden afectar a la salud pública revisten especial importancia para la labor de la OMS, a saber: el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) y los acuerdos sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio. Se han hecho adelantos considerables para garantizar la coherencia entre los acuerdos comerciales y los intereses de la salud. En particular, el respaldo a la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública otorgado por la comunidad internacional en 2001 «es una expresión muy visible del compromiso de los gobiernos de velar por que el sistema de comercio basado en normas sea compatible con los intereses de la salud pública».<sup>1</sup> Asimismo, el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias alienta implícitamente a los miembros de la OMC a utilizar las normas del Codex como base para la reglamentación nacional sobre la inocuidad de los alimentos.

5. A fin de mejorar la coordinación y facilitar su labor conjunta, la OMC y la OMS participan en diverso grado en sus respectivas reuniones. La OMC tiene acceso en calidad de observador a las reuniones de los órganos deliberantes de la OMS y a diversas reuniones técnicas. La OMS tiene la condición de observador en el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y en el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC, y la condición de observador especial en el Consejo del Comercio de Servicios y en el Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio. La OMS presentó en junio de 1997 la solicitud de que se le concediera la condición de observador en el Consejo General de la OMC pero, por razones ajenas a ella misma, hasta la fecha la OMS no ha obtenido ese reconocimiento.

### **Consecuencias de la expansión del comercio en la salud**

6. La liberalización del comercio puede afectar a la salud de diversas maneras. A veces el efecto es directo y evidente, por ejemplo cuando una enfermedad atraviesa una frontera junto con una mercancía o cuando un brote de morbilidad causa perturbaciones en el comercio y el tráfico. Otras veces los efectos son más indirectos. Por ejemplo, la reducción de los aranceles comerciales puede dar lugar a una reducción de los precios del equipamiento médico y de otros productos relacionados con la salud, como medicamentos y productos sanguíneos; la modificación de las normas internacionales relati-

---

<sup>1</sup> *Los acuerdos de la OMC y la salud pública. Un estudio de la OMS y la secretaría de la OMC.* Ginebra, Organización Mundial del Comercio/Organización Mundial de la Salud, 2002. Prefacio por GH Brundtland y M Moore, pág. 1.

vas a la protección de las patentes afecta al acceso de los medicamentos esenciales y medios de diagnóstico, así como a la transferencia de tecnología; con respecto a los servicios de salud, puede afectar a los sistemas de salud. A su vez, las normas y patrones nacionales e internacionales en materia de salud pueden tener importantes repercusiones para el comercio, por ejemplo las normas, directrices y recomendaciones del Codex Alimentarius en el comercio de alimentos, el Reglamento Sanitario Internacional en el tráfico internacional, y el Convenio Marco sobre el Control del Tabaco en el comercio de productos de tabaco.

7. El crecimiento del comercio de servicios de salud constituye un desafío para la capacidad de los ministerios de salud de evaluar con precisión los riesgos y oportunidades que se presentan para la salud de la población y responder rápidamente a ellos. El AGCS también podría dar lugar a una creciente apertura en el sector de la salud.<sup>1</sup> La definición de comercio de servicios establecida en el Acuerdo se refiere a cuatro tipos de transacciones o «modos de suministro», a saber: suministro transfronterizo (por ejemplo telemedicina, ciber salud), consumo en el extranjero (por ejemplo en el caso de los pacientes que viajan a otro país para recibir tratamiento médico), presencia comercial (por ejemplo establecimiento de servicios de salud en un país), y presencia de personas físicas (médicos o enfermeras que van a ejercer su profesión en otros países).<sup>2</sup> Se requieren enfoques fundamentados y basados en datos científicos para gestionar cualquier esfuerzo futuro de liberalización de los servicios de salud a fin de que haya un mayor acceso a servicios asequibles, de mejor calidad y eficaces, y ello dé lugar a que se ofrezca a los consumidores un mayor número de opciones y una mayor equidad en los resultados sanitarios.

8. Los países también se ven ante el desafío de velar por el cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio. Esto sucede en particular en las esferas de la seguridad alimentaria y de la calidad, seguridad y eficacia de los medios de diagnóstico y medicamentos, respectivamente, acerca de las cuales los acuerdos comerciales estipulan obligaciones de establecer reglamentaciones basadas en criterios científicos, efectuar las evaluaciones exigidas de los riesgos y aplicar normas internacionales por intermedio de autoridades reguladoras nacionales independientes y eficaces.

9. En general, los ministerios de salud necesitan una capacidad (conocimientos técnicos y acceso) suficiente para dar a sus colegas de los ministerios de comercio y finanzas los mejores datos probatorios sobre los posibles efectos del comercio y de los acuerdos comerciales en los resultados sanitarios, de manera que en las negociaciones comerciales multilaterales, regionales o bilaterales en curso se disponga de la información apropiada. Como consecuencia de esto, los Estados Miembros y las organizaciones internacionales que intervienen en asuntos comerciales, solicitan a la Secretaría de la OMS, entre otras cosas, orientaciones sobre normas internacionales aplicables a mercancías y servicios relacionados con la salud, asesoramiento sobre las posibles repercusiones de las normas comerciales desde una perspectiva de salud pública, instrumentos y metodologías para determinar las posibles repercusiones del comercio y de los acuerdos comerciales en la salud pública, e información sobre prácticas óptimas en las negociaciones comerciales que puedan afectar a la salud. Además de la demanda más tradicional de apoyo técnico en las esferas comercial y sanitaria relacionadas con el acceso a los medicamentos y con los ADPIC, o con la inocuidad de los alimentos y las medidas sanitarias y fitosanitarias, han aumentado considerablemente las peticiones en la esfera del comercio de servicios de salud y el AGCS. Por otra parte, algunos países, en especial los que están negociando su adhesión a la OMC,

---

<sup>1</sup> Se han entablado negociaciones para liberalizar progresivamente el comercio de servicios en el marco del AGCS.

<sup>2</sup> Véase una panorámica en *GATS and Health Related Services*. Trade and Health Notes, febrero de 2004, Organización Mundial de la Salud, disponible en [http://www.who.int/trade/resources/en/GATSFoldout\\_e.pdf](http://www.who.int/trade/resources/en/GATSFoldout_e.pdf).

quieren tener un enfoque cada vez más integrado que abarque todas las cuestiones relacionadas con el comercio y la salud. Una posibilidad sería establecer en los ministerios de salud unidades especializadas con responsabilidad general en esta esfera.

## **LAS ACTIVIDADES DE LA OMS EN LA ESFERA DEL COMERCIO Y LA SALUD**

10. La Secretaría de la OMS responde a esa demanda mediante tres funciones principales, a saber: realización de análisis e investigaciones para fundamentar mejor las decisiones normativas, las negociaciones, el arreglo de diferencias y el establecimiento de programas; creación de instrumentos y material didáctico para aumentar la capacidad de los Estados Miembros; y respuesta a las peticiones de apoyo de los países en relación con cuestiones comerciales y sanitarias específicas, ya sea mediante misiones a países o regiones o mediante talleres interregionales. Estas funciones se desempeñan en varios departamentos y con personal de todas las oficinas regionales y están coordinadas por un grupo de trabajo técnico sobre globalización, comercio y salud. La labor se realiza con la orientación de varios grupos de expertos exteriores, y ello contribuye a que haya un enfoque estratégico general de la esfera del comercio y la salud y a que se alcance para todos el grado más alto posible de salud.

### **Análisis e investigaciones para fundamentar las políticas y la práctica**

11. La OMS examina desde hace muchos decenios las relaciones entre el comercio y las mercancías relacionadas con la salud. Por ejemplo, para aplicar la resolución WHA23.13 sobre la seguridad de los medicamentos, adoptada en 1970, la OMS estableció un sistema internacional voluntario para la vigilancia de las reacciones adversas a los medicamentos. En colaboración con el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC, la OMS ha elaborado un nuevo análisis de la información existente en una base de datos sobre el comercio de mercancías relacionadas con la salud. Los datos se clasifican ahora en siete grandes grupos y varios subgrupos de productos relacionados con la salud. Por cada uno de esos productos, la base de datos ofrece una panorámica de los valores, volúmenes y tendencias de las importaciones y exportaciones efectivas hasta el nivel de los países de origen o destino.

12. Las investigaciones emprendidas por la OMS o en su nombre sobre los efectos del comercio en la salud pública han dado lugar a un cúmulo considerable de resultados. Por ejemplo, en consulta con la secretaría de la OMC y con aportaciones de expertos de todo el mundo, la Secretaría de la OMS está preparando análisis jurídicos detallados, artículo por artículo, del AGCS y del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias desde la perspectiva de la política de salud pública a fin de profundizar el conocimiento de las posibles repercusiones de salud pública de los acuerdos. Las investigaciones y análisis de la Organización también se difunden por diversos medios disponibles en la web, por ejemplo documentos de trabajo sobre determinadas cuestiones relacionadas con el comercio y la salud, y un glosario de términos relacionados con la globalización, el comercio y la salud. En *Noticias sobre la inocuidad de los alimentos*, boletín publicado por la OMS cinco veces al año, se presenta información sobre las repercusiones de las normas comerciales en la inocuidad de los alimentos.<sup>1</sup>

13. La Secretaría de la OMS también realiza investigaciones sobre varios temas tratados en otros informes presentados a los órganos deliberantes, por ejemplo sobre las posibles repercusiones de los acuerdos comerciales para el Convenio Marco sobre el Control del Tabaco y para el Reglamento Sanitario Internacional revisado.<sup>2</sup> Está realizando una labor semejante en colaboración con la OIT y la Or-

---

<sup>1</sup> <http://www.who.int/foodsafety/publications/newsletter/en/>.

<sup>2</sup> Documento A/IHR/IGWG/INF.DOC./1.

---

ganización Internacional para las Migraciones sobre los posibles efectos de las normas comerciales en la migración de profesionales de la salud. En asociación con cuatro centros colaboradores de la OMS, también sigue de cerca y analiza las repercusiones de los ADPIC para el acceso a los medicamentos esenciales, y ha publicado un informe relacionado con la Declaración de Doha sobre los ADPIC y la salud pública.<sup>1</sup>

### **Instrumentos y material didáctico**

14. Conjuntamente con la secretaría de la OMC, la Secretaría de la OMS ha preparado e impartido un curso de capacitación sobre los acuerdos comerciales multilaterales y la salud pública encaminado a profundizar el conocimiento de las principales cuestiones comerciales y sanitarias, las negociaciones de adhesión a la OMC y la coherencia de las políticas en materia de comercio y salud. Se han impartido asimismo cursos regionales y nacionales sobre determinadas cuestiones relacionadas con el comercio y la salud, por ejemplo la adaptación de la legislación nacional para aprovechar plenamente la flexibilidad prevista en el Acuerdo sobre los ADPIC.<sup>2</sup> Además, la OMS ha facilitado módulos sobre la salud para un curso y un taller patrocinados por el Banco Mundial. También se puede encontrar material didáctico en línea en la web.<sup>3</sup> La OMS, la OMC, el Banco Mundial y otras organizaciones internacionales están preparando un manual práctico sobre el comercio de servicios de salud y el AGCS, manual cuyo objetivo es presentar datos probatorios e instrumentos para que quienes se desempeñan en el ámbito de la salud y el comercio puedan evaluar y seguir de cerca las posibles repercusiones del comercio de servicios de salud en la salud pública.

### **Apoyo técnico y creación de capacidad a nivel de país**

15. La Secretaría de la OMS ha organizado varios talleres y reuniones a fin de responder a las necesidades de los países que desean aumentar su capacidad para abordar los aspectos del comercio internacional relacionados con la salud y lograr coherencia entre las políticas sanitarias y comerciales; por ejemplo, hubo un taller interregional para Estados Miembros de las Regiones de Asia Sudoriental, el Mediterráneo Oriental y el Pacífico Occidental.<sup>4</sup> La Secretaría también presta apoyo para el análisis de las cuestiones comerciales y sanitarias a nivel de país y para la celebración de talleres nacionales.

16. La Secretaría de la OMS ha emprendido iniciativas de fortalecimiento de la capacidad en materia de comercio y servicios de salud en las Regiones de Asia Sudoriental y el Mediterráneo Oriental, y prevé hacerlas extensivas a la Región de África. La Oficina Regional para las Américas, cuyas actividades relacionadas con el comercio y la salud tienen una larga historia, prosigue sus actividades en esta esfera concentrando la atención en los acuerdos comerciales regionales.

17. En asociación con la FAO, el Banco Mundial, la OMC y la OIE, la OMS presta apoyo técnico a los países en desarrollo y fortalece la capacidad de éstos en materia de comercio y medidas sanitarias y fitosanitarias mediante el Servicio de Elaboración de Normas y Fomento del Comercio.

---

<sup>1</sup> Documento WHO/EDM/PAR/2004.4.

<sup>2</sup> Entre los ejemplos recientes cabe mencionar el apoyo prestado al Brasil y a Camboya, China, Colombia, Indonesia y Tailandia.

<sup>3</sup> [www.who.int/trade/en](http://www.who.int/trade/en).

<sup>4</sup> Nueva Delhi, 12-14 de octubre de 2004.

## **POR LA COHERENCIA DE LAS POLÍTICAS SOBRE COMERCIO INTERNACIONAL Y SALUD**

18. La intersección entre la formulación de políticas nacionales de salud pública y la necesidad de cumplir con los acuerdos comerciales internacionales ofrece oportunidades para encontrar un terreno común. Mediante políticas que reduzcan al mínimo los posibles conflictos entre el comercio y la salud y optimicen los beneficios recíprocos se favorecerán los intereses de ambos ámbitos.

19. Para mejorar la coherencia de las políticas nacionales e internacionales se requiere una mayor interacción entre las instancias normativas y quienes desempeñan sus actividades en los sectores del comercio y la salud. Habida cuenta de las normas comerciales vigentes y emergentes, es necesario que los ministerios de salud conozcan mejor las cuestiones comerciales que se están examinando en la OMC y otras organizaciones internacionales, y que ayuden a sus colegas de los ministerios que se ocupen del comercio internacional a entender los aspectos de salud pública pertinentes a nivel nacional e internacional. Al hacer eso, es necesario que los ministerios de salud consulten a los proveedores y consumidores de servicios de salud y a otros interesados directos privados y públicos, y que colaboren más estrechamente con sus colegas del ámbito del comercio cuando se formulen políticas y acuerdos comerciales que puedan tener repercusiones en la salud pública.

20. Esa interacción requiere una investigación rigurosa sobre las posibles repercusiones de los acuerdos comerciales en la salud y de la liberalización del comercio de sectores relacionados con la salud en el desempeño del sector de la salud y en los resultados sanitarios. Esta labor comprende la compilación sistemática de conjuntos de datos esenciales, en particular información sobre el comercio de servicios de salud, y el diseño de métodos e indicadores para evaluar y determinar las posibles consecuencias sanitarias del comercio y de los acuerdos comerciales internacionales. En los Estados Miembros, incluso en centros nacionales de excelencia, se requieren más expertos con conocimientos y experiencia en cuestiones comerciales y sanitarias.

## **INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO**

21. Se invita al Consejo Ejecutivo a tomar nota del informe.

= = =